ADENDA No. 1 – LICITACION 003 de 2021

Señores
ASEGURADORAS
Ciudad

Coltefinanciera por medio de la presente adenda No. 1, modifica el pliego de condiciones de la Licitación 003 de 2021 que tiene por objeto la contratación de **Seguro de Incendio y Terremoto** asociado a créditos con garantía hipotecaria y/o a contratos de leasing, de la siguiente manera:

1. Se modifica el literal B del numeral 11 que hace referencia a los requisitos de admisibilidad.

B. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES.

1. Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad - Anexo 1, suscrita por el Representante Legal.

2. Certificado de Existencia y Representación legal de la Aseguradora, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.

3. Certificado de Existencia y Representación legal de la aseguradora expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.

4. Estados Financieros que contemplen Balance General y Estado de Resultados a diciembre 31 de 2020, con sus respectivas notas contables.

5. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para acreditar que la Aseguradora se encuentra autorizada por esa Entidad para operar el ramo de seguros objeto de esta licitación, no superior a treinta (30) días calendario a la entrega del documento.

6. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, adjuntar copia del acta mediante la cual se le han otorgado facultades por parte del órgano social correspondiente.

7. En el evento en que la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá igualmente presentarse el respectivo poder:

(i) especial, con diligencia ante Notario, con facultades expresas para este fin, o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(ii) general, mediante escritura pública, con el respectivo certificado de vigencia.

8. Una certificación de experiencia emitida por un (1) cliente del ramo objeto del proceso licitatorio, la cual deberá acreditar lo siguiente:

- *Manejo de las Pólizas relacionadas con el ramo objeto del presente proceso licitatorio.*
- *Vigencia de la Póliza (Mínimo de un (1) año dentro de los últimos 8 años).*
- *Fecha de inicio y terminación.*
- *Valor de las primas.*
- *Valores asegurados.*
- *Número de inmuebles.*
- *Calificación del servicio.*

9. Una Certificación por cada grupo del manejo de siniestros emitida por un (1) cliente del ramo objeto del proceso licitatorio, la cual deberá acreditar lo siguiente:

- *Manejo de los siniestros objetos del presente proceso licitatorio.*
- *Con fecha de ocurrencia dentro de los últimos 8 años.*
- *Cantidad de siniestros pagados.*
- *Valores de siniestros pagados.*
- *Calificación del servicio.*

10. Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado por el representante legal de la Aseguradora proponente, de acuerdo al Anexo 2.

11. Certificación firmada por el representante legal de la aseguradora, en el que acredite que cuenta con:

- *Política de tratamiento de la información personal.*
- *Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC).*
- *Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio.*
- *Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SARLAFT).*

12. Compromiso suscrito por el representante Legal, en el cual indique, que en caso de presentar propuesta, la misma junto con sus coberturas se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, y que cumplirán con los principios de equidad, suficiencia, homogeneidad y representatividad, de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 al 1.2.2.4 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 029 de 2014).

13. Suscribir el slip contemplado en el Anexo 4 del presente documento que contiene la totalidad de amparos y coberturas mínimas requeridas. La firma de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

este documento constituye aceptación de las condiciones establecidas en el Anexo, para la vigencia máxima de dos (2) años.

2. Se modifica el numeral 22, el cual quedará así:

***22. ENTREGA DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA PRESENTAR PROPUESTA**.*

Coltefinanciera enviará la información básica para presentar propuesta, la cual incluye la información exigida en la Circular básica jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante correo electrónico a las direcciones de correo de las Aseguradoras habilitadas.

Si la información suministrada como descripción de la cartera presenta novedades o inconsistencias originadas por errores en la extracción de la información, dicha situación no compromete a Coltefinanciera.

3. Se modifica el numeral 40 solo respecto del primer título estándares de atención y servicios, el cual quedará así:

40. ESTÁNDARES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

La Aseguradora interesada es la única responsable y asumirá todos los costos en que incurra en la preparación y presentación de su Propuesta.

Se requiere oportunidad y cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos de la siguiente forma:

1. *Confirmación de cobertura: El mismo día de la solicitud – Máximo un (1) día.*
2. *Inspección del bien y confirmación de cobertura: Tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud de inclusión.*
3. *Expedición de póliza y envió de certificado individual: Día siguiente a la confirmación de cobertura.*
4. *Plazo para aviso de siniestros: Hasta sesenta (60) días excepto para HMACC-AMIT-TERRORISMO el cual será de tres (3) días.*
5. *Plazo para pago de siniestros: Máximo cinco (5) días hábiles contados a partir de formalizar la reclamación ante la Aseguradora con la documentación completa.*
6. *Plazo para recibir los cobros mensuales: Diez (10) días.*
7. *Plazo para el pago de la prima: treinta (30) días.*

La Aseguradora para el intercambio de información relacionada con seguros, deberá:

- *Garantizar la confidencialidad de la misma.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- *Manejar medios como: archivos de Excel, Word o PDF y a través de correo electrónico cifrado con las herramientas establecidas por Coltefinanciera (Etiquetando el correo con **confidencial** o PDF Creator).*

En caso de que la Aseguradora permita el intercambio de información a través de formas diferentes a las actuales, como webservices, VPN, sftp o correos cifrados por pgp, se deberán cumplir previamente los protocolos técnicos y de seguridad establecidos por la gerencia de cumplimiento, el oficial de seguridad de la información – CISO y la Dirección de Infraestructura Tecnológica de Coltefinanciera.

- *El cliente paga la prima mensualmente dentro de la cuota del crédito.*
- *La prima se recauda con el pago de las cuotas periódicas del crédito, ya que el seguro es parte integral de la cuota.*
- *De acuerdo a lo informado anteriormente, Coltefinanciera recauda la prima a través de la cuota del crédito y posteriormente traslada el dinero a la Aseguradora a través del pago de la cuenta de cobro remitida mensualmente por esta. (Mes vencido)*
- *Durante el proceso de vinculación del cliente con Coltefinanciera y dentro del proceso de crédito se le informa al cliente por parte del área comercial, los seguros que requiere de acuerdo al tipo de crédito que esté solicitando y que se establecen como garantía de la operación y los cuales hacen parte de las políticas de crédito y el manual de garantías de Coltefinanciera.*
- *Se realiza la proyección teniendo en cuenta el monto y plazo del crédito y el cual incluye el valor de los seguros a los cuales está asociado el tipo de crédito y por el cual establece el plan de pagos.*
- *Se le informa al cliente la posibilidad que tiene de contratar póliza individual y endosarla a favor de Coltefinanciera como beneficiario oneroso.*
- *En caso de que el cliente opte por contratar póliza individual, se le entregan las condiciones mínimas que debe cumplir el endoso y las cláusulas que debe contener en favor del beneficiario oneroso.*
- *Una vez el cliente remita la póliza individual endosada se valida el cumplimiento de las condiciones mínimas y las cláusulas de beneficiario oneroso y se procede a su registro en el módulo de seguros.*
- *En los casos que la póliza individual no cumpla con las condiciones mínimas, se solicita su corrección a través del comercial encargado, con el objeto de subsanar las inconsistencias.*
- *En caso de que el cliente opte por la inclusión dentro de la póliza colectiva de Coltefinanciera, se le remite vía correo electrónico desde la coordinación de seguros una cotización de la póliza que incluye el valor de la prima mensual a pagar y las coberturas y demás condiciones técnicas que se tienen contratadas en la póliza.*
- *El cliente por medio de correo electrónico autoriza la inclusión del bien dentro de la póliza colectiva.*
- *Una vez se realice la aprobación del crédito y se realice la constitución de la garantía a favor de Coltefinanciera, la coordinación de seguros solicita por correo electrónico y a través del intermediario de seguros la inclusión del bien en la póliza*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de Coltefinanciera enviando la siguiente información, la cual es extraída del avalúo y las condiciones establecidas para el crédito:

a. Ubicación exacta del bien (Dirección, Ciudad)
b. Informar si se encuentra dentro de una propiedad horizontal
c. Anexando fotos del inmueble
d. Protecciones que tiene el bien (Alarmas, extintores, vigilancia, etc.)
e. Área total construida
f. Valor comercial

- *La Aseguradora notifica vía correo electrónico a través del intermediario de seguros la confirmación de la cobertura.*
- *En caso de requerir inspección del bien, la Aseguradora notifica el requerimiento vía correo electrónico y se informa al cliente a través del comercial encargado para que se programe la inspección.*
- *La Aseguradora notifica vía correo electrónico a través del intermediario de seguros la confirmación de la cobertura, una vez se realice el proceso de inspección.*
- *Si la Aseguradora confirma que el bien (riesgo) no es asegurable de acuerdo a las condiciones de la póliza y sus políticas de suscripción se informa al cliente a través del comercial encargado para que tramite la contratación de una póliza individual y endosada a favor de Coltefinanciera.*
- *Una vez el cliente remita la póliza individual endosada, se valida el cumplimiento de las condiciones mínimas y las cláusulas de beneficiario oneroso y se procede a su registro en el módulo de seguros.*
- *En los casos que la póliza individual no cumpla con las condiciones mínimas, se solicita su corrección a través del comercial encargado con el objeto de subsanar las inconsistencias.*

Así mismo se informa al área de crédito, para que continúe con el proceso de análisis y posterior desembolso.

- *En los casos que no se pueda constituir seguro sobre el bien en garantía, se informa al área de crédito para que notifique al cliente y suspenda el proceso.*
- *Una vez se genera la obligación y se realiza el desembolso a través del aplicativo INTEGRA, se asocia la obligación al módulo de seguros para el cargue automático y periódico dentro de la cuota del crédito.*
- *Coltefinanciera realiza la gestión con el cliente en apoyo del intermediario de seguros para lograr él envió de la renovación anual de las pólizas vigentes.*
- *En caso de que al momento del vencimiento de la vigencia anual de la póliza, el cliente no presenta la renovación del endoso, se procede a incluir el cliente en la póliza de Coltefinanciera con cobro de prima dentro de las cuotas del crédito y con notificación al cliente de la inclusión.*

(…)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. Se modifica el Anexo 4, el cual se adjunta a la presente adenda.

La presente Adenda hace parte integral del pliego de condiciones y por tanto, las aseguradoras deberán contemplarlo para presentar propuesta.

Cordialmente,

COLTEFINANCIERA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA